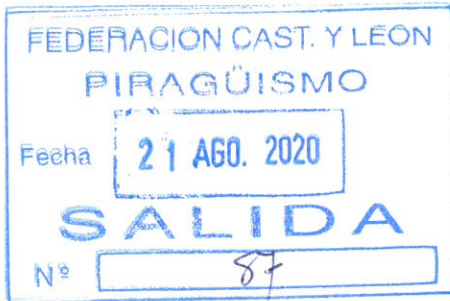




Federación de Piragüismo de Castilla y León

Complejo Municipal de Piragüismo "Narciso Suárez"
C/ La Rábida, 4
47010 VALLADOLID email: info@fedpcyl.com

Teléfono: 983 25 64 36
Apartado de Correos - 3107
47080 VALLADOLID



VOTO POR CORREO

Todos los interesados en ejercer su derecho al voto por correo, pueden retirar la documentación en las Delegaciones Provinciales y en la propia Federación de Piragüismo de Castilla y León, previa presentación del documento nacional de identidad.

El inicio del plazo para emitir el voto por correo será el lunes día 24 de Agosto y finalizará el plazo de recepción del voto el día 31 de Agosto a las 14 horas.

El voto se efectuará por correo postal certificado con acuse de recibo y se ajustará a las normas establecidas en el Artículo 42 del Reglamento Electoral.

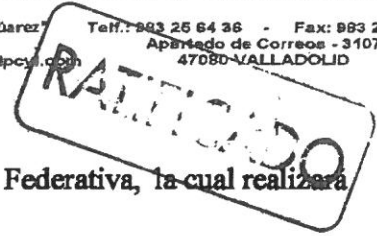
Atentamente.

Valladolid, 21 de Agosto de 2020



Fdo.: Constantino Javier Domínguez Sabadell

Secretario JEF



12. Se remitirá una copia de la misma a la Junta Electoral Federativa, la cual realizará la proclamación provisional de miembros electos.

Artículo 42.-Voto por correo.

1. El voto por correo se ajustará a las siguientes normas:

- a) Los votantes incluidos en el censo electoral que deseen ejercer su derecho de sufragio por correo, remitirán a la Mesa Electoral correspondiente a su circunscripción, por vía postal certificada o por mensajería, un sobre cerrado, y que deberá contener:
 - Escrito firmado por el elector indicando la emisión de su voto por el estamento que le corresponda.
 - Fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o pasaporte del votante.
 - Licencia Federativa.
 - Sobre oficial cerrado, en cuyo interior habrá introducido una sola papeleta de voto, según modelo oficial. En el anverso de este sobre se hará constar el estamento al que se dirige el sufragio.
- b) El plazo para la recepción de voto por correo en la circunscripción correspondiente sede de la Mesa Electoral, concluirá a las catorce horas del día hábil inmediatamente anterior a aquél en el que hayan de celebrar las elecciones, fijado en el Calendario electoral como final del plazo. Los sobres remitidos deberán estar a disposición de la Mesa Electoral el día de la votación a fin de que, al término de la sesión, puedan ser abiertos y, tras comprobar su regularidad, depositar el voto en la urna correspondiente para incorporarlo al escrutinio. En el sobre enviado por correo se estampará el sello de entrada en la Federación o Delegación Provincial.
- c) Solo serán computados como votos válidos por correo durante el escrutinio aquellos que, cumpliendo los requisitos señalados en los apartados anteriores, estén a disposición de la correspondiente Mesa Electoral durante el horario de votación de la misma y siempre antes de que emitan su voto los miembros de aquella.

2. En estos casos, el proceso a seguir será:

1º.- Finalizada la votación personal y antes de iniciarse la correspondiente a interventores y Mesa Electoral, el Secretario de la misma recogerá los votos por correo hábiles y, previa comprobación de estar incluidos en el Censo electoral, el Presidente procederá a introducir el voto en la urna.

Todos los electores que hayan votado por correo podrán comprobar en los correspondientes censos que han ejercido el derecho.

2º.- Aquellos votos que se reciban una vez iniciada la votación no serán válidos procediendo la Junta Electoral correspondiente a su destrucción sin que hayan sido abiertos.